



Decreto por el que se reforman los artículos 43, 64 y 144 de la Ley de Migración

A inicios del 2020 un grupo parlamentario presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 43, fracción I, 64, fracción VI, y 144, fracción IV de la Ley de Migración, expresando como motivos la obligación de México a respetar el derecho a la presunción de inocencia y a crear los mecanismos necesarios para garantizar su protección.

A través de diversos instrumentos internacionales tales como la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención

Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros se reconoce este derecho de la siguiente forma en palabras generales "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad", mismo que es reconocido como un derechos universal por nuestro máximo órgano jurisdiccional, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.

De tal forma que, establecer que "por estar sujeto a proceso penal" se les negarán derechos migratorios a los extranjeros, se viola la presunción de inocencia pues

aún no existe una sentencia condenatoria. Para subsanar esta violación al artículo 20 constitucional, se propone suprimir la referencia "estar sujeto a proceso penal", ya que el estar sujeto a un proceso penal no indica que la persona sea responsable de alguna conducta antijurídica.

En relación a lo anterior, el día 7 de enero de 2021 fue publicado el decreto que reforma los artículos 43, 64 y 144 de la Ley de Migración y a continuación se comparte la tabla comparativa de dicha reforma:

Ley de Migración en relación a los artículos 43, 64 y 144 previo a reforma:	Ley de Migración en relación a los artículos 43, 64 y 144 posterior a la reforma:
<p>Artículo 43.-</p> <p>I. Estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito grave conforme a las leyes nacionales en materia penal o las disposiciones contenidas en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, o que por sus antecedentes en México o en el extranjero pudieran comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cuando se dude de la autenticidad de los documentos o de la veracidad de los elementos aportados;</p> <p>IV. y V. ...</p> <p>...</p> <p>En los casos en que el extranjero haya sido condenado por delito grave conforme a las leyes nacionales, el Instituto valorará su condición migratoria atendiendo los principios de la readaptación social, así como los relativos a la reunificación familiar.</p>	<p>Artículo 43.- ...</p> <p>I. Cuando derivado de sus antecedentes en México o en el extranjero se comprometa la seguridad nacional o la seguridad pública;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cuando se verifique que los documentos o los elementos aportados no son auténticos;</p> <p>IV. y V. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos en que la autoridad judicial imponga a la persona extranjera sentencia firme condenatoria, el Instituto valorará su condición migratoria atendiendo los principios de la reinserción social, así como los relativos a la reunificación familiar.</p>
<p>Artículo 64. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito grave conforme a las leyes nacionales en materia penal o las disposiciones contenidas en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano o que por sus antecedentes en el país o en el extranjero pudieran comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública.</p>	<p>Artículo 64. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Cuando derivado de sus antecedentes en México o en el extranjero se comprometa la seguridad nacional o la seguridad pública.</p>
<p>Artículo 144. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito grave conforme a las leyes nacionales en materia penal o las disposiciones contenidas en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, o que por sus antecedentes en México o en el extranjero pudiera comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública;</p> <p>V. y VI. ...</p>	<p>Artículo 144. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando derivado de sus antecedentes en México o en el extranjero se comprometa la seguridad nacional o la seguridad pública;</p> <p>V. y VI. ...</p>



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Fuente:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609545&fecha=07/01/2021
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigro_111120.pdf
http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/02/asun_3998962_20200213_1581619207.pdf

Contactos:

Servicios Legales

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Erika Rodríguez

erodriguez@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Luis Lavalle

llavalle@deloittemx.com

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Bldv. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.